



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN

Medellín, Dieciséis (16) de Junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo Singular
Radicado	05001-31-03-008-2010-00246-00
Demandante	BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado	PAPELERIA E INDUSTRIAS MODELO LTDA
Decisión	Requiere previo a resolver terminación
Providencia	Auto No.1376VS

Obra en el plenario memorial arribado por la parte ejecutante, mediante el cual se concede poder con la facultad expresa de terminar el proceso al abogado ALFONSO CORREA MUÑOZ.

Sin embargo, se observa que el mismo no cumple con las exigencias del artículo 5 del Decreto 806, así tampoco con lo establecido en el artículo 74 del Código General del Proceso.

Así las cosas, se insta al memorialista a que subsane el yerro cometido en aras de impartir el tramite a la solicitud de terminación elevada por este.

NOTIFÍQUESE

ALVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

AMR

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. ____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m. MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria
